

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2023-00241 00

En consideración a los actos de notificación incorporados al expediente, se dispone:

PRIMERO: TENER por notificado al demandado **JUAN MANUEL SÁENZ DE BRIGARD** del contenido del auto de apremio en virtud del acto de notificación realizado por la Secretaría del Juzgado el día 25 julio de 2023, quien, dentro del término de traslado, formuló recurso de reposición en contra del auto de apremio y excepciones de mérito.

SEGUNDO: INTEGRADO el contradictorio, se resolverá el recurso de reposición planteado en contra del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de septiembre de 2023
Por anotación en estado N^o **107** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8707375a93b81e919fc7590343478bbdb5ce6b846efd5a004faca9ac1075b4**

Documento generado en 25/09/2023 09:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>